

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	
Por un mes.....	ptas. 2
Por tres meses..	— 5'50
Por seis meses..	— 10'50
Por un año.....	— 20'50
FUERA	
Por un mes.....	ptas. 2'50
Por tres meses..	— 7
Por seis meses..	— 12'50
Por un año.....	— 24

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 15 céntimos de peseta por línea, y los no judiciales á 25 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.
Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.
Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. El pago de la suscripción será adelantado.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Mayo)

GOBIERNO CIVIL

MINAS

2248

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. José López Estévez, vecino de Bilbao, de profesión comerciante y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce y treinta minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de veintiuna pertenencias con el título de «Lucía», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Villaverde y Estollo, paraje que llaman Peña Hornos; lindante por todos los rumbos con terrenos francos y comunales, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro del calero que hay en dicho paraje, y desde él se medirán al S., 300 metros, colocando la primera estaca; de ésta, al Oeste 300 metros, la segunda; de ésta, al N. 700 metros, la tercera; de ésta al E. 300 metros, la cuarta, y desde ésta, al punto de partida se medirán 400 metros, y quedará cerrado el perímetro de las veintiuna pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á re-

clamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 10 de Mayo de 1901.

Manuel Cojo.

2249

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Calixto Lejárraga Alvarez, vecino de San Millán, de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce y quince minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de cuarenta y ocho pertenencias con el título de «Goitia», de mineral de hierro y otros, en terreno situado en término de la villa de Berceo, paraje que llaman majada Fra-Agosto, lindante al N., Valporondas; S., Hoyo Perrilla; E., la fuente del Gadajón, y O., Pasada falsa, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de dicha majada, y desde él se medirán 300 metros al N., 500 al S., 300 al E. y otros 300 al O., y levantando perpendiculares, quedará cerrado el perímetro de las cuarenta y ocho pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 11 de Mayo de 1901.

Manuel Cojo.

2252

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Cleto José Ocejo y Ocejo, vecino de Burgos, de profesión industrial y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las nueve y cinco minutos del día de la fecha una solicitud de registro de ciento noventa y cinco pertenencias con el título de «Consoladora», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Ventrosa, paraje que llaman la Solana de los picos de Aidillo; lindante por todos los rumbos con terrenos comunales, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pozo minero que se encuentra entre la Majada somera y Majada bajera de los picos de Aidillo, y desde él se medirán al Norte, 500 metros; al S., 800; al Este, 1.000, y al O., 500; y tirando perpendiculares por los extremos de estas líneas, quedará cerrado el perímetro de las ciento noventa y cinco pertenencias que solicita.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 20 de Mayo de 1901.

Manuel Cojo.

2253

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Sebastián Negueruela Montes, vecino de Medrano, de profesión Médico y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce y doce minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de

veinticuatro pertenencias con el título de «María», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Matute, Anguiano y Tobía, paraje que llaman barranco de Peña el Buitre; lindante al N., con las islas; al E., los Leñeros; al S., la Cumbre, y al O., la Solana de Hayedo los lobos, cuya designación ha verificado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida un pequeño risco distante unos 15 metros del cauce del citado barranco, y desde él se medirán 200 metros al E., y se colocará la primera estaca; de ésta, 400 metros al N., la segunda; de ésta, 400 metros al O., la tercera; de ésta, 600 metros al S., la cuarta; de ésta, 400 al E., la quinta, y de ésta á la primera se medirán 200 metros, y quedará cerrado el perímetro de las veinticuatro pertenencias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por decreto de este día salvo mejor derecho, la expresada solicitud de registro, he dispuesto se anuncie al público, como por el presente ejecuto, para que los que se consideren con derecho á reclamar contra ella, lo verifiquen en este Gobierno civil por escrito y en la forma debida, dentro del plazo de sesenta días que para este efecto se fija en la ley y reglamento vigentes en Minería.

Logroño 20 de Mayo de 1901.

Manuel Cojo.

2254

Don Manuel Cojo Varela, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Sebastián Negueruela Montes, vecino de Medrano, de profesión Médico y mayor de edad, se ha presentado á mi autoridad á las doce y doce minutos del día de la fecha, una solicitud de registro de veinte pertenencias con el título de «Alejandrina», de mineral de hierro, en terreno situado en término de la villa de Matute, Anguiano y Tobía, paraje que llaman las Islas; lindante al N., la Armo-

lla; al E., Ombillo de los Peñan-
tíos; al S., cumbre de Peñas Sal-
vas, y al O., los Leñeros, cuya de-
signación ha verificado en la for-
ma siguiente:

Se tendrá por punto de partida
una pequeña calicata abierta de-
bajo de Peñas Salvas, y de él se
medirán 100 metros al E., colo-
cando la primera estaca; de ésta,
400 metros al N., la segunda; de
ésta, 400 metros al O., la tercera;
de ésta, 500 metros al S., la cuar-
ta; de ésta, 400 metros al E., la
quinta, y con 100 metros de ésta
á la primera, quedará cerrado el
perimetro de las veinte pertenen-
cias solicitadas.

Y habiéndosele admitido por
decreto de este día salvo mejor
derecho, la expresada solicitud
de registro, he dispuesto se anun-
cie al público, como por el pre-
sente ejecuto, para que los que
se consideren con derecho á re-
clamar contra ella, lo verifiquen
en este Gobierno civil por escrito
y en la forma debida, dentro del
plazo de sesenta días que para
este efecto se fija en la ley y re-
glamento vigentes en Minería.

Logroño 20 de Mayo de 1901.

Manuel Cojo.

SECCION JUDICIAL

Don Marcelino Eduardo García de Juan,
Juez de primera instancia de este par-
tido.
Hace saber: Que á las once de la ma-

ñana del trece de Junio próximo y en la
sala de Audiencias de este Juzgado, ten-
drá lugar en pública licitación la venta
de los bienes siguientes radicantes en la
villa de Hornos, de la propiedad de
Ignacio Nájera, y también los derechos á
un solar ó sereno que puedan corres-
ponder al mismo y á los hijos ó herederos
de su hermano político finado Luis Pas-
cual López, en el edificio que se describi-
rá, para con su importe atender al pago
de costas eausadas en interdicto de re-
cobrar que contra aquellos promovió el
Procurador don Eustasio Ruiz á nombre
de don Julián Pascual Ruiz.

Media casa sita en la calle Mayor, se-
ñalada con el número cincuenta y nueve,
compuesta de tres pisos; linda por dere-
cha, Juan Pascual; izquierda, Juan y
José Pascual, y de espalda, un sereno,
que con el sereno ó patio de la misma,
de tres metros ochenta centímetros del
Norte al Sur y dos metros cincuenta cen-
tímetros, de Este á Oeste; ha sido tasa-
da con los derechos que pudieran tener
al mismo, en doscientas veinticinco pes-
etas; y treinta arrobas de patatas en diez
y ocho pesetas.

PREVENCIONES.

Para tomar parte se consignará el diez
por ciento de la tasación.

No se admitirá posturas que no cu-
bran las dos terceras partes.

Se carece de títulos de propiedad de
la finca, y el licitador quedará sujeto á
las disposiciones de la ley Hipotecaria
y del reglamento.

Dado en Logroño á quince de Mayo
de mil novecientos uno.—Eduardo G.
de Juan.—Por su mandado, Pablo Ape-
llániz.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1901. MES DE ABRIL 4.ª Semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las
obras ejecutadas por administración, bajo la dirección del señor Ar-
quitecto municipal, que se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimien-
to de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

	Pesetas.	Cts.
Ayuntamiento		
Casiano Martínez, barrendero, 4 días á 1'75 pesetas.	7	—
Arbolado		
Dionisio Rico, peón, 4 y medio días á 2 pesetas.	9	—
Angel Ibáñez, 2 y medio días á 2 id.	5	—
Caminos		
Félix Cristia, peón, 4 días á 2 pesetas.	8	—
Salustiano Romero, 4 días á 2 id.	8	—
Pedro Borque, 4 días á 2 id.	8	—
Calles		
Joaquín López, peón, 7 días á 2 pesetas.	14	—
Pascual Martínez, 7 días á 2 id.	14	—
Pedro Ramos, 7 días á 2 id.	14	—
Esteban Santolaya, 7 días á 2 id.	14	—

	Pesetas.	Cts.
Juan Romero, 3 y medio días á 2 id.	7	—
Casiano Martínez, un día	2	—
Pascual Sánchez, 3 y medio días á 2 id.	7	—
Tiburcio Manzanares, 1 y cuarto días á 2 id.	2	50
Sixto Barrio, 3 días á 2 id.	6	—
Andrés Cañas, 3 y cuarto días á 2 id.	6	50
Manuel Marzo, 3 y medio días á 2 id.	7	—
Marcos Guerra, empedrador, 3 y medio días á 2'25 id.	7	88
Toribio Muro, peón, 3 y medio días á 2 id.	7	—
Francisco Toledo, cantero, 4 días á 2'50 id.	10	—
Agapito de Carlos, 4 y cuarto días á 2'50 id.	11	25
Manuel Montanuy, peón, 4 y cuarto días á 2 id.	8	50
Francisco Corral, machacador, 4 y cuarto días á 2'50 pesetas.	11	25

Laboratorio

Dionisio Aramayo, carpintero, 6 días á 2'50 pesetas.	15	—
Andrés Ruiz, pintor, 7 días á 3 id.	21	—

Depósitos administrativos

Marcial López, 30 días á 0'25 pesetas.	7	50
Francisco Nájera, albañil, 2 y medio días á 3 id.	7	50
Valentín Chasco, 2 y tres cuartos días á 3 id.	8	25
Jerónimo Sáenz, 3 días á 3 id.	9	—
José María Baños, 2 y cuarto días á 3 id.	6	75
Victor Etayo, 2 y medio días á 2'75 id.	6	88
Segundo Monforte, 3 días á 2'75 id.	8	25
Damián Palacios, peón, 3 días á 2 id.	6	—
León Ruiz, 3 días á 2 id.	6	—
Valentín Arao, 7 días á 2 id.	14	—
Bartolomé García, mampostero, 2 y tres cuartos días á 2'75 id.	7	59
Martín Alonso, 1 y tres cuartos días á 2'75 id.	4	82
Félix Cenzano, 1 y tres cuartos días á 2'75 id.	4	82
José Salaregui, 3 días á 2'75 id.	8	25
Pedro González, 3 días á 2 id.	6	—
Domingo Pavalillo, 2 y medio días á 2 id.	5	—
Manuel Etura, 2 y medio días á 2 id.	5	—
Alfonso Fernández, chico, 2 y cuarto días á 1'50 id.	3	38
Joaquín García, peón, 3 y tres cuartos días á 2 id.	7	50
Julián Ruiz, 3 días á 2 id.	6	—
Eusebio Vallejo, 2 y tres cuartos días á 2 id.	5	50
Miguel Pérez, 3 días á 2 id.	6	—
Valeriano Ezquerro, 3 días á 2 id.	6	—
Justo Medrano, 3 días á 2 id.	6	—
Sixto Díaz, 2 y tres cuartos días á 2 id.	5	50
Nicolás Martínez, 2 y cuarto días á 2 id.	4	50
Eliás Duarte, 2 y cuarto días á 2 id.	4	50
Emeterio Pérez, 2 y medio días á 2 id.	5	—
Arturo Bajo, 2 y cuarto días á 2 id.	4	50
Nicolás Bezalongo, 2 y tres cuartos días á 2 id.	5	50
Lucio Castillo, 2 y tres cuartos días á 2 id.	5	50
Macario los Santos, 2 días á 2 id.	4	—
Melitón Pérez, 2 y medio días á 2 id.	5	—
Juan Infante, 2 y cuarto días á 2 id.	4	50
Valentín Martínez, 2 y tres cuartos días á 2 id.	5	50
Floriano Montenegro, carpintero, 4 y cuarto días á 3 id.	12	75
Del encargado.	35	—

Obras de galería adicional de aguas en jurisdicción de Albe-
rite, bajo la dirección del Sr. Ingeniero.

Cristóbal Yangüela, guarda, 7 días á 2'75 pesetas.	19	25
Modesto Alonso, peón, 7 días á 2'75 pesetas.	19	25
Julián Alonso, 6 y tres cuartos días á 2'25 id.	15	18
Clemente Yangüela, 4 y tres cuartos días á 2'25 id.	10	68
Florencio Alonso, 5 y tres cuartos días á 2'25 id.	12	98
Segundo Sáez, 4 y tres cuartos días á 2'25 id.	10	68
Doroteo Sáez, 2 y tres cuartos días á 2'25 id.	6	18
Antonio Barreras, 4 y tres cuartos días á 2'25 id.	10	68
José Estrella, chico, 7 días á 1'25 id.	8	75
Ventura Torrell, minador, 1 y medio días á 7 id.	10	50
José Mestre, ídem, 1 y medio días á 7 id.	10	50
Saturnino Bretón, guarda de noche, 15 días á 5 id.	75	—
Gregorio Martínez, ídem, 15 días á 5 id.	75	—
Jornal de una caballería, un día.	2	50
Aceite para la bomba, mes de Abril, siete litros	5	25
Total.	786	95

Importa esta nota la cantidad de setecientos ochenta y seis pe-
setas noventa y cinco céntimos.

Logroño 13 de Mayo de 1901.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.
—V.º B.º: El Alcalde, Francisco de la Mata.